



Circular n.º 4/2022

De: Sección Gastos - Departamento de Contaduría
A: Funcionarios docentes en régimen de dedicación total
Fecha: 9 de febrero de 2022
Asunto: Rendición de la Partida DT 2022

Con fecha 3 de febrero de 2022 se efectuó el pago de la partida establecida en el art. 57 del Estatuto del Personal Docente (EPD) para los docentes en régimen de Dedicación Total.

Cumpliendo con las normas del TOCAF (art. 155), la rendición de cuentas deberá ser realizada a los sesenta días hábiles, contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos, para el año en curso sería hasta el 27 de mayo de 2022 inclusive.

Dicha rendición se debe efectuar en formulario cuyo modelo es igual al del año pasado (se adjunta) y tiene el carácter de declaración jurada, a la cual se debe adicionar el timbre profesional correspondiente. Se debe declarar tanto los montos gastados como los montos no ejecutados a esa fecha.

En el caso de que al 27 de mayo de 2022 el docente tenga los fondos de la partida gastados parcialmente o no gastada, igual deberá realizar la rendición antes de esa fecha (es decir que deberá presentar la declaración jurada indicando el monto que le queda sin ejecutar).

Posteriormente y antes de los siguientes sesenta días hábiles, deberá realizar una nueva rendición que podrá ser total o parcial y así continuará cada sesenta días hasta el momento en que se gaste o ejecute el total de la partida.

La ejecución del total de la partida deberá realizarse antes del 18 de noviembre de 2022.

La rendición se debe seguir realizando según instructivo vigente a partir de 2014.

Plazos de recepción (previa coordinación con Sección Gastos), en Contaduría, para las rendiciones de la partida de DT 2022:

Fecha de pago	1.ª rendición	2.ª rendición	3.ª rendición
03/02/2022	27/05/2022	23/08/2022	18/11/2021

[Procedimiento de rendición](#)

[Planilla de rendición](#)



[Descargar circular en PDF](#) | [Ver todas las circulares](#)